

sasec

Servicio asturiano  
de solución extrajudicial  
de conflictos

SASEC	
18 FEB. 2010	
Entrada	Salida
	5/249/10/00

Art.15.3.ACTA MEDIACIÓN 1  
Documento aprobado: Comisión Delegada AISECLA  
Fecha: 18/02/2010

Expediente N° EX/C/0011/10

**ACTA MEDIACIÓN**

En Oviedo a, Jueves, 18 de Febrero de 2010

Siendo las 10:00 horas, en la sede del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, ante el **órgano de Mediación** constituido por:

- **D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ**
- **D. JOSÉ LUIS SUÁREZ ALLENDE**

Asistidos en este acto por D<sup>a</sup>. Marta Barriales Villa, en calidad de Secretaria, al objeto de levantar acta del presente Acto de Mediación.

**COMPARECEN**

De una parte, como **SOLICITANTE**, CC.OO. Comisiones Obreras de Asturias representada en este acto por D<sup>a</sup> Verónica González Costales, Secretaria General de la Federación de Actividades Diversas de CC.OO.

Y de otra, tras haber sido **SOLICITADA** y válidamente citada, la Empresa Aser, Servicios Sociales, con C.I.F. **G-79984811**, representada en este acto por D. José María Hernando Jiménez, Abogado, en virtud de escritura de sustitución de facultades otorgada en fecha quince de octubre de dos mil siete ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Francisco Javier Piera Rodríguez, con el número de los de su protocolo mil ochocientos veinticuatro, y cuyo original exhibe y retira en este acto, procediendo este Servicio a registrar copia de la misma, y por D. Julián Ramos Ibáñez, Coordinador de Centros, y D<sup>a</sup> Remedios Estrada Díaz.

Igualmente comparece como miembro del Comité de empresa D<sup>a</sup> Susana Orviz Garcia ( UGT) y D<sup>a</sup> Matilde Uribe Larrea Gallo ( CC.OO), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Suero Expósito ( CC.OO), D<sup>a</sup> Amor M<sup>a</sup> Suárez Coto de UGT y D<sup>a</sup> Ana Hevia González de los Servicios Jurídicos de UGT - Asturias.

Todas las partes presentes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente y poder bastante para la celebración de este Acto de Mediación.

*(Handwritten signatures and initials)*

### **EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS**

Constan relacionados en el escrito de introducción del presente procedimiento sobre **CONFLICTO COLECTIVO** presentado en el Registro del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos el día **28 de Enero de 2010** por la parte solicitante, interesando que la parte solicitada se avenga a reconocer lo siguiente:



La nulidad o subsidiariamente la injustificación de la modificación sustancial de las condiciones de trabajo impuestas al colectivo descrito en el escrito de introducción, obligándose a reponer a las mismas en las anteriores condiciones que informaban la relación laboral, es decir, reconociendo su derecho al percibo del plus de transporte también en vacaciones, así como la declaración de indebida de la retención practicada en los recibos de salarios correspondientes al mes de diciembre de 2009, y con cuanto más proceda en derecho, obligándose la empresa a adoptar las medidas necesarias para la efectividad de lo acordado.

### **ABIERTO EL ACTO**

La parte solicitante **SE AFIRMA y RATIFICA** en lo expuesto en el escrito de introducción.

La representación de UGT- Asturias manifiesta que se adhiere a la reclamación expuesta en el escrito de introducción.

### **INTENTADO**

  
 Por el órgano de Mediación el acercamiento de las posturas de cada una de las partes, se consigue acuerdo entre las mismas en los siguientes términos:

El plus transporte se regirá según marca el convenio

Del plus transporte descontado a todas las trabajadoras en la nómina de diciembre 2009, la empresa hará devolución del 10% de dicha cuantía, abonando dicha diferencia en la próxima nómina.

Se acuerda dotar a todas las trabajadoras que formen parte de la plantilla, y futuras contrataciones tanto temporales como indefinidas, de los centros de Avilés SAD, Grado SAD, San Martín SAD, Centro de Día

Covadonga, CD Cudillero, CD Nava, CD Moreda, CD Cangas de Nancea, CD Grado, CD Lugones, CD Ría de Avilés, CD Proaza y CD Pumarín, de un plus de absentismo consistente en:

- Dotación de 101,82 euros proporcional a la jornada, que se verá incrementado anualmente en la misma cuantía que se incremente el plus de transporte.

- Devengo semestral al 50% de Enero a Junio y de Julio a Diciembre.

- Abonable en la paga de Diciembre y Julio



- Percibido únicamente por trabajadoras que:

- No superen cuatro días de baja en el semestre por causa de contingencia común.



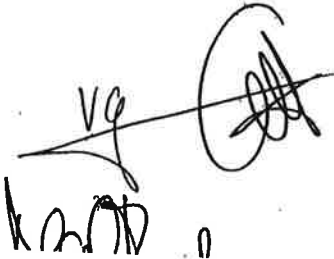


- Bajas por accidente de trabajo que superen los quince días de baja continuada en el semestre.

Que dicho plus no puede ser absorbido ni compensado por concepto alguno, o mejora en futuros convenios.

Que la empresa saliente del servicio se compromete a trasladar este compromiso a la siguiente adjudicataria de dicho servicio.

  
  
Siendo las **11:00** horas, se da por finalizado el acto de Mediación, con el resultado de **CON AVENENCIA**.

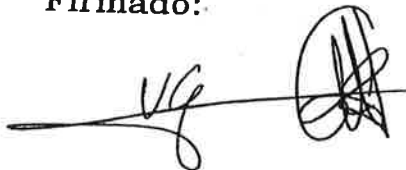
De todo ello extiende la Secretaria la presente **ACTA**, en el lugar y fecha arriba indicados, siendo firmada por los comparecientes y los miembros del órgano de Mediación.

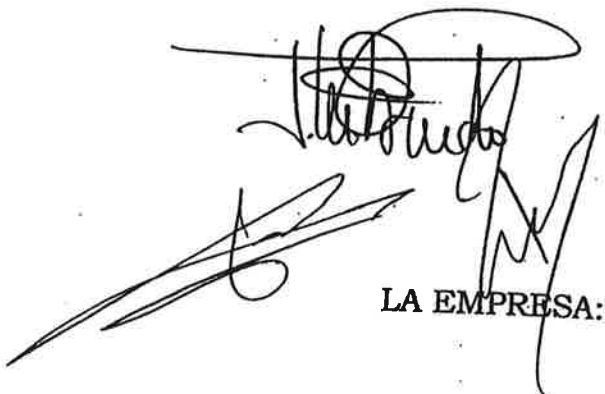


**Expediente N° EX/C/0011/10**

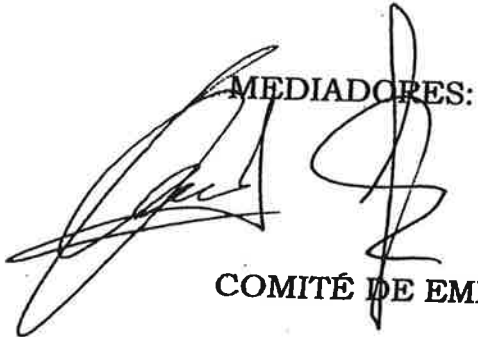
Firmado:



EL SOLICITANTE:



LA EMPRESA:



MEDIADORES:

COMITÉ DE EMPRESA:



SECRETARIA:

